
ESTATUTO

DE LA

L. F.

*Adoptado para la pronta consecucion
de los fines propuestos.*

1892.

Páhiná 1

ESTATUTO

DE LA

L. F.

*Adoptado para la pronta consecucion
de los fines propuestos.*

L. F. * * *

FÍNES:

1. Unir todo el A. * * * en un cuerpo compacto, vigoroso y homogéneo.
2. Proteccion mútua en todo apuro y necesidad.
3. Defensa contra toda violencia é injusticia.
4. Fomento de la instruccion, agricultura, industria y comercio.
5. Estudio y aplicacion de reformas.

LEMA: V. I. O.

SIGNO: * * *

FORMA:

1. Para poner en práctica estos fines, se crearán Cp. * C. P. * y un C.S. * que residirá en la Capital del Archipiélago ó en donde mejor convenga á los intereses de la L. F. *
2. Cada C. * constará de un P. * F. * T. * S. * y A. *
3. El C. S. * constará de P. * y seis consejeros supremos F. * T. * y S. * asi como el C. P. * solo se compondrá de un G. P. * con F. * T. * y S. *
4. El C. S. * manda sobre toda la L. F. * y se entienda directamente con los G. P. * y Gp. *
5. El C. P. * manda sobre los Gp. *
6. El Cp. * solo manda sobre los A. *
7. Cada C. P. * y Cp. * adopta un nombre diferente del de la localidad ó region.

DEBERES:

DE LOS A. *

1. Pagará dos pesos de una sola vez, como cuota de entrada, y cincuentacéntimos de peso, como cuota mensual, desde el mes de su ingreso.

2. Con la conciencia del que debe á su pátria, para cuya prosperidad y por el bienestar que debe ambicionar para sus padres, hijos, hermanos y seres queridos que le rodean, debe sacrificar todo interes personal y obedecerá ciega y puntualmente todo mandato, toda disposicion, de palabra ó por escrito, que emane de su C. * ó del G. P. *

3. Participará inmediatamente y sin perder momento á las autoridades de su C. * todo cuanto vea, note ú oíga que constituya peligro para la tranquilidad de la L. F. * ó algo que de ella se refiera, procurando con empeño ser sincero, veráz y minucioso, en todo aquello que trate de comunicar.

4. Guardará el secreto mas absoluto á los profanos, aunque éstos fuesen sus padres, hermanos, hijos, etc., á costa de su propia vida, los hechos y decisiones de su C. * y de la L. F. * en general, siendo el medio para conseguir lo que el A. * mas ama en la vida.

5. En todos los actos de la vida concederá la preferencia á los otros A. * no comprará sino en la tienda de un A. * ó cuando algo le venda, lo hará con rebaja. En igualdad de circunstancias siempre favorecerá al A. * Toda infraccion de este artículo será severamente castigada * * *

Página 4

6. El A. * que pudiéndolo no socorra á otro en caso de apuro ó peligro, será castigado y se le impondrá cuando menos la misma pena que el otro ha padecido.

7. Cada A. * á su afiliacion adoptará un nombre nuevo á su eleccion y no podrá cambiarlo mientras no sea Gp. *

8. Aportará á cada C. * un trabajo, una observacion, un estudio ó un nuevo aspirante.

9. No se someterá á ninguna humillacion ni tratará á nadie con altanería y desprecio.

DEL G. *

1. Velará por la prosperidad y por la vida de su C. * conocerá de memoria los nombres simbólicos y verdaderos de todos los G. * de los C.P. * y Cp. * si él es el G. S. * Los G. P. * tienen la obligacion de conocer el nombre simbólico del G. S. * y el verdadero; de igual manera el de los Gp. * de su respectivo C. P. * El Gp. * estará obligado en los mismos términos con respecto á su G. P. * y ademas el de todos los A. * que estuviere dentro de su C. *

2. Estudiará constantemente los medios para unir á sus subordinados y ponerlos en rápida comunicacion.

3. Estudiará y remediará las necesidades de la L. F. * del G. P. * ó del Gp. * segun sea G. S. * ó G. P. *

4. Atenderá cuantas observaciones, comunicaciones y peticiones se le hagan y las pondrá inmediatamente en conocimiento de quien corresponda.

5. En el peligro será el primero y es el primer responsable de cuanto acontezca dentro de su C. *

6. Dará ejemplo de subordinación a los G. * superiores para que sea obedecido de sus subordinados.

7. Verá en el último A. * la personificación de toda la L. F. *

8. Las faltas de las autoridades, se castigan con más severidad que las de los simples A. *

9. Es indiscutible mientras no proceda acusación del F. *

10. A falta de tiempo y ocasión, puede obrar por sí y ante sí quedando no obstante, en responder a los cargos que se le puedan hacer.

11. Dentro del C. * es el juez de toda cuestión o litigio que hubiere entre los A. *

12. Es el único que está facultado para conocer los verdaderos nombres de sus A. * o subordinados.

13. Amplias facultades para organizar los detalles de las reuniones, comunicaciones y empresas para su eficacia, seguridad y rapidez.

14. Cuando un C. * sea bastante numeroso puede el G. P. * crear otros sub-C. * nombrando primero las autoridades. Una vez constituidos, les dejará elegirlos según reglamento.

15. Todo G. P. * está facultado para fundar un C. * en un pueblo donde aun no lo hubiere, participándolo después al C. S. * Los G. P. * y todos los G. * de los C. * establecidos en los arrabales de Manila o en los pueblos que comprende la provincia en que reside el C. S. * son los únicos llamados a nombrar al S. *

DEL F. *

1. El F. * velará porque todos cumplan con su deber.

2. Acusará con motivos justificativos ante el C. * toda infracción o incumplimiento observado en cualquier miembro del C. * sin distinción de jerarquía.

3. Pondrá en conocimiento del C. * todo peligro o persecución.

4. Examinará el estado de los fondos del C. *

5. Hacer salir o comparecer a todo acusado mientras se expone el caso en el C. *

6. Puede en cualquiera ocasión examinar los registros y los libros de contabilidad.

DEL T. *

Thank You for previewing this eBook

You can read the full version of this eBook in different formats:

- HTML (Free /Available to everyone)
- PDF / TXT (Available to V.I.P. members. Free Standard members can access up to 5 PDF/TXT eBooks per month each month)
- Epub & Mobipocket (Exclusive to V.I.P. members)

To download this full book, simply select the format you desire below

